ANEXO 1
CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DESTINADO AL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO, QUIENES DEBEN REALIZAR VISITAS DE CAMPO PARA LA VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS COMO PARTE DEL PROCESO DE APOYO TECNICO DEL PROYECTO APROBADO EN ACUERDO DE OCAD DEPARTAMENTAL #002 DE 05 DE OCTUBRE DE 2020 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS COMO INSTRUMENTO PARA VENCER LA POBREZA Y DESIGUALDAD EN MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A MONTO AGOTABLE."

➢ OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. el contratista se obliga para con el departamento a garantizar de acuerdo a la necesidad del servicio que realice la supervisión del contrato, los siguientes servicios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué ortega al casco urbano en camioneta doble cabina 4x4, con doble tracción que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante
2	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué ortega a la zona rural en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
3	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué ortega con pernoctada, en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
4	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué Guamo al casco urbano en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
5	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué Guamo a la zona rural en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
6	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué Guamo con pernoctada, en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
7	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué Saldaña al casco urbano en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
8	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué Saldaña a la zona rural en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
9	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué Saldaña con pernoctada, en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
10	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué ataco al casco urbano en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.

11	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué ataco a la zona rural en camioneta doble cabina 4x4, con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
12	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué ataco con pernoctada, en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
13	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué planadas al casco urbano en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
14	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué planadas a la zona rural en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
15	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué planadas con pernoctada, en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
16	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué chaparral al casco urbano en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
17	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué chaparral a la zona rural en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
18	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué chaparral con pernoctada, en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
19	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué San Antonio al casco urbano en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
20	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué san Antonio a la zona rural en camioneta doble cabina 4x4 o campero, con doble tracción que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
21	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué san Antonio con pernoctada, en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
22	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué prado al casco urbano en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
23	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué prado a la zona rural en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
24	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué prado con pernoctada, en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
25	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué Rioblanco al casco urbano en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.

26	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué Rioblanco a la zona rural en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
27	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué Rioblanco con pernoctada, en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
28	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué Rovira al casco urbano en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
29	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué Rovira a la zona rural en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
30	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué Rovira con pernoctada, en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
31	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué villa hermosa al casco urbano en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
32	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué villa hermosa a la zona rural en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
33	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué villa hermosa con pernoctada, en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
34	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué purificación al casco urbano en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
35	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué purificación a la zona rural en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
36	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué purificación con pernoctada, en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
37	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué alpujarra al casco urbano en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
38	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué alpujarra a la zona rural en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.
39	transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Ibagué alpujarra con pernoctada, en camioneta doble cabina 4x4 con doble tracción, que se encuentren habilitados para la prestación de servicio de transporte especial, modelo 2015 en adelante.

2. Garantizar el cumplimiento del contrato, así como la prestación del servicio del trasporte en las rutas y desplazamientos establecidos en el alcance técnico y previamente acordados con la supervisora del contrato dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.
3. La disponibilidad de los vehículos deberá ser inmediata y la presencia diaria, durante los 30 días del mes, para lo cual se concertará con la supervisora del contrato los planes diarios y/o semanales de servicio, conforme al requerimiento que mediante planilla será entregada al contratista o conductor asignado a cada vehículo.
4. Designar a los conductores de los vehículos, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad y riesgo el pago de los salarios, prestaciones parafiscales, dotaciones e indemnizaciones, deberá presentar la afiliación de los conductores al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales.
5. Desplazar al grupo interdisciplinario de apoyo técnico del proyecto aprobado en acuerdo de OCAD departamental #002 de 05 de octubre de 2020 denominado fortalecimiento de las unidades productivas como instrumento para vencer la pobreza y desigualdad en mujeres del departamento del Tolima, de acuerdo a los requerimientos realizados.
6. Mantener en correcto estado de funcionamiento los vehículos, en cuanto a condiciones mecánicas eléctricas y tendido de llantas, no se aceptan vehículos con golpes, abolladuras o que carezcan de piezas de su ensamblaje.
7. Responder por el buen estado general de funcionamiento de los vehículos y someterse a las revisiones y chequeos que el supervisor del contrato le señale con el fin de garantizar las condiciones básicas de seguridad y correcta ejecución del contrato; la supervisora exigirá una revisión técnica mecánica de cada uno de los vehículos ofrecidos al inicio de la ejecución del contrato.
8. En caso de que el vehículo presente fallas, el contratista deberá dar respuesta con un vehículo de relevo máximo dentro de las veinticuatro (24) horas, si al cabo de este término son se ha repuesto el vehículo se entenderá que existe incumplimiento por parte del contratista.
9. Mantener limpios los vehículos, con combustible necesarios para realizar los desplazamientos requeridos.
10. Mantener vigente la póliza de seguro SOAT, el certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases.
11. Mantener vigente las demás pólizas exigidas por la ley como la de responsabilidad civil extracontractual y extracontractual durante la vigencia del contrato que se suscriba con la gobernación del Tolima.
12. Efectuar los recorridos en las rutas y de acuerdo las condiciones establecidas en el alcance técnico.
13. Efectuar correctamente los recorridos y las rutas organizadas, empleando siempre la prudencia y cuidados requeridos por el conductor, debiendo certificar que conoce la geografía tolimense par cada desplazamiento.
14. Respetar siempre y en todo momento las normas de tránsito al momento de conducir y estacionarse.
15. Mantener en el vehículo el equipo de carretera y de primeros auxilios en el sitio que corresponde de acuerdo a la norma técnica establecida por el ministerio de trasporte si mismo el equipo debe contener los elementos cuya fecha de vencimiento no haya expirado.
16. Atender las directrices, recomendaciones y observaciones que realice la supervisora con ocasión a la ejecución del contrato.
17. Cumplir con los horarios que para el trasporte de personal establezca la supervisora del contrato y que se hará conocer con antelación realizando modificaciones al mismo de acuerdo con las necesidades del servicio sin que se requiera previo aviso.
18. Suministrar a cada uno de los conductores un teléfono celular con manos libres para una permanente comunicación con la supervisora del contrato.

19. Reportar todo cambio de vehículo, si el contratista pretende reemplazar definitivamente el vehículo, deberá hacerlo comunicándole por escrito al supervisor por otro vehículo que tenga las mismas o mejores condiciones del sustituido.
20. Responder por el pago de multas y sanciones impuestas por las autorizades correspondientes por la no observancia de las normas de tránsito. La GOBERNACION DEL TOLIMA no reconocerá al CONTRATISTA ningún valor por multas o sanciones impuestas por las autoridades de tránsito a los vehículos asignados para el desarrollo del objeto contractual.
21. Mantener los vehículos con las medidas de seguridad adecuadas con el fin de evitar hurtos; de igual manera la gobernación del Tolima no responderá por daños, atracos, vandalismos, acciones terroristas etc, que se llegasen a presentar sobre los vehículos durante la ejecución del contrato.
22. Los vehículos deben estar en buen estado respecto al mantenimiento mecánico el cual garantice la seguridad del personal trasportado , para lo cual deberán presentar el certificado de revisión técnico mecánica con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el ministerio de trasporte para la prestación de este servicios, en aplicación dl artículo 202 del decreto 019 de 2012, es de tener en cuenta que para efectos de la aplicación de la disposición legal antes citada, el tiempo para la revisión técnica mecánica y de emisión de gases contaminantes de los vehículos, se cuenta desde el momento de la matricula y no por el modelo del vehículo.
23. Tener licencia de tránsito y tarjeta de operación vigente de las camionetas emplear para lo cual dichos vehículos deberán estar afiliados a la empresa que presenta la propuesta.
24. Los vehículos deben ser de propiedad de la empresa prestadora del servicio y/o vinculados a la empresa.
25. En los casos en los cuales el desplazamiento incluya pernoctada, el contratista deberá proporcionar al conductor del vehículo el dinero necesario para su alimentación y/o hospedaje.
26. Los vehículos que se pongan a disposición para la ejecución del contrato serán de uso exclusivo de la secretaria de la mujer y no podrán ser utilizados en otras labores mientras se encuentren asignados al servicio de la empresa so pena de la aplicación de multas de acuerdo con lo estipulado en el contrato, el contratista deberá responder ante la gobernación del Tolima por daños que se causen a terceros por omisión al cumplimiento de esta obligación, para lo cual deber llevar estricto control sobre las planillas y bitácoras e recorrido y demás registros que evidencien, presentando informe técnico al supervisor del contrato.
27. El contratista no podrá subcontratar los servicios objeto del este contrato ni cederlo sin previa autorización del supervisor del contrato.
28. El contratista es el único responsable por los conductores que ocupe en la ejecución de las actividades materia del presente contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la ley. El personal que utilice el contratista para la ejecución del ser servicio no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la gobernación del Tolima.
29. Garantizar que el personal empleado para la conducción de los vehículos cumplan con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
30. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
31. Presentar las facturas y/o cuenta de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
32. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades.
33. Las demás que indique la supervisora del contrato siempre y cuando guarden relación directa con el objeto del contrato.

34. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19
35. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
36. Suscribir la respectiva acta de liquidación del contrato.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los xxxxxx (xx) días del mes de xxxxxxx de 2022.

Firma del Representante Legal del Proponente o del Proponente persona Natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Correo electrónico:
Dirección: